



AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2019 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna. (2019080253)

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 27 de febrero de 2.019 la modificación puntual n.º 1/2019 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna promovida por el Ayuntamiento de Aceituna para ampliación de suelo urbano según proyecto redactado por la arquitecta D.ª Rocío Clemente Vicario, se abre plazo de un mes a partir de esta publicación, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas según la tramitación del artículo 77.2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación de Territorial de Extremadura y el artículo 128 del Decreto 7/2007, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será convertido en provisional sin necesidad de acuerdo expreso.

Aceituna, 27 de febrero de 2019. El Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

ANUNCIO de 7 de marzo de 2019 sobre relación de aprobados para la cobertura de una plaza de administrativo. (2019080268)

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo: C1.

Nivel: 22.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Forma de provisión: Oposición libre.



Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	PEREZ DURAN JOSE CARLOS	-9—14--D	8,16

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
PEREZ DURAN JOSE CARLOS	-9—14--D

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almendral, 7 de marzo de 2019, El Alcalde, JOSÉ ANTONIO ARROYO PARDO.